



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI**  
**PROVINCIA DE LAMAS – REGIÓN SAN MARTÍN**  
**RUC: 20207621448.**



=====

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 - 2021-MDC/A**

Caynarachi, 26 de mayo del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI**



**VISTO:**

El Informe Técnico N°002-2021-JGRV/SGSMY C/MDC de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Servicios Municipales y Catastro, donde solicita aprobar mediante acto resolutorio el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caynarachi (2021-2022); y,

**CONSIDERANDO:**

Que las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28 611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política Nacional Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos los niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

=====

DOMICILIO INSTITUCIONAL

: Jirón Manuel Prado S/N – Caynarachi.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI**  
**PROVINCIA DE LAMAS – REGIÓN SAN MARTÍN**  
**RUC: 20207621448.**



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decreto y resoluciones de la alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la **Sub Gerencia de Servicios Municipales y Catastro**, requiere la aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caynarachi**, para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Caynarachi de 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA” del Ministerio del Ambiente, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación y ciudadanía ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia/Subgerencia (de la unidad orgánica con competencia ambientales) elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizar el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación expost a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Catastro y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNARACHI  
NELSER AROU CORREA LOZANO  
ALCALDE

DOMICILIO INSTITUCIONAL

: Jirón Manuel Prado S/N – Caynarachi.